Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 23 DIC. 2014

Acta Nº 110

Res. 1

Exp. 2014-25-1-006936.

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a Inversiones en la Administración Nacional de Educación Pública, para el Ejercicio 2015.

RESULTANDO: I) Que el Artículo 228 de la Constitución de la República, establece que mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos continuarán rigiendo los presupuestos vigentes.

II) Que el artículo 671 de la Ley 18.719 modificado por el artículo 247 de la Ley 18.834, prevé para el Inciso 25, ejercicio 2014, una asignación presupuestal para inversiones de acuerdo al siguiente detalle, la cual se replica para el Ejercicio 2015:

	Rentas Generales	**Endeudamiento Externo**	**Recursos Af. Especial**
Inversiones	**1.343.768.817**	**434.189.239**	**48.979.000**

III) Que el artículo 672 de la Ley 18.719, prevé para el Inciso 25, ejercicio 2015, una asignación presupuestal para inversiones por la suma de $ 611.000.000.- con destino a constituir el **Fondo de Infraestructura Pública**, el cual será habilitado en el Proyecto 888.

IV) Que las cifras precedentes corresponden a valores del 1º de enero de 2010, y que durante los ejercicios 2010 a 2014, no se han dispuesto, por parte del Poder Ejecutivo, ajustes a las asignaciones presupuestales de inversiones.

CONSIDERANDO: I) Que la presente apertura toma como base la realizada para el Ejercicio 2014, más los siguientes ajustes en Rentas Generales y Endeudamiento Externo:

a) Se recogen en los Proyectos 701 y 704 de los Programas 02, y 05, las solicitudes formuladas por dichos Desconcentrados de readecuación de sus asignaciones entre dichos proyectos.

b) Se incluye en el Proyecto 761 del Programa 01 la suma de $ 22.500.000.- para el financiamiento de la compra del padrón de N°5057 Solar 1, Manzana 130, Sección Judicial 12, por U$S 900.152 (Acta 88 Resolución 9 del 28/10/14), y se deduce la cifra de $ 32.000.000 prevista en el Ejercicio 2014 para el financiamiento de la compra de los padrones 852,853 y 854 de la localidad de Mercedes; la diferencia se vuelca a la reserva en el Proyecto 704.

c) Se adiciona en el Proyecto 941 del Programa 05 la suma de $ 10.000.000.-, deducido en el 2014 para el financiamiento de la Residencia de Salto.

d) Se deduce el crédito del Proyecto 812, por $ 3.026.425 en Rentas Generales adicional al monto deducido para el ejercicio 2014 ($11.611.510), incrementando dicho monto en el Proyecto 813. Dicho monto responde al financiamiento del Proyecto de Funcionamiento del PAEPU.

e) Se deduce del Proyecto 813, la suma de $ 21.000.000 y $ 12.000.000, correspondientes al financiamiento en el ejercicio 2014 de la Residencia de Salto y de la reparación de la Casona Villa del Rosario, respectivamente; incrementando la reserva en el Proyecto 704.

f) Se deduce del Proyecto 813, la suma de $ 2.500.000, correspondientes al financiamiento de los asesores para diseño DSI-CND del ejercicio 2014; incrementando dicho monto en el Proyecto 800.

g) Se asigna al Proyecto 887 la suma de $ 2.900.000.-, volcando la diferencia con la apertura del ejercicio 2014 a la reserva en el Proyecto 704 ($9.944.133).

h) Se asigna al Proyecto 870 la suma de $ 1.032.500, para el financiamiento del Proyecto de Mejora de la Gestión, deduciendo dicho monto de la reserva en el Proyecto 704.

i) Se mantiene la deducción en los Programas 01 ($3.000.000), 02 ($15.000.000), 03 ($8.000.000), y 04 ($5.000.000) para el financiamiento de la Licitación Pública para el mantenimiento de instalaciones eléctricas de centros educativos de ANEP (Total $ 31.000.000.) incluidos en la reserva del Proyecto 704.

j) La reserva prevista en el Proyecto 704 del Programa 01, prevé el financiamiento de la Escuela 289 por la suma de $1.896.055.-

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 394 de la Ley 16.226;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Distribuir el monto asignado a la Administración Nacional de Educación Pública correspondiente a Inversiones, para el ejercicio 2015, cuya discriminación por Programa, Unidad Ejecutora, Proyecto y Fuente de financiamiento responde al siguiente detalle:

UE	*Nro. PROY.*	*DENOMINACIÓN*	*Rentas Generales*	*Recursos con Afectación Especial*			*Endeudamiento Externo*
				Proventos	*T.E.P.*	*Contenedores*	
01	701	Equipamiento	10.000.000	7.718.883			
01	704	Reserva	91.940.627				
01	704	Reparaciones Grales.	126.112.000			11.578.325	
01	706	Infraestructura, suministro agua potable y electrificación rural	11.500.000				
01	761	Adquisición de tierras e inmuebles	27.000.000				
01	800	Contratación de técnicos	15.000.000				
01	801	Comisiones departamentales de edificación	14.930.984				
01	802	Ampliación de Espacios Educativos	327.070.000				

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

UE	Nro. PROY.	DENOMINACIÓN	Rentas Generales	Recursos con Afectación Especial			Endeudamiento Externo
				Proventos	T.E.P.	Contenedores	
01	812	Programa Tercer Proyecto Apoyo a la Escuela Pública	104.752.219	2.981.792			248.383.688
01	813	Programa PAEMFE	227.249.858				185.805.551
01	870	Mejora en la Gestión Administrativa en la ANEP	1.032.500				
01	887	Inversiones en Saneamiento al Interior de las Escuelas Rurales	2.900.000				
01	888	Fondos de Infraestructura Educativa - ANEP - Art.672 LEY 18719	611.000.000				
01	909	Conectividad y mantenimiento informático	511.505				
01	917	Portal Educativo	1.709.114				
01	918	Fortalecimiento de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa	17.648.677				
01	931	Educación y Derechos Humanos	950.815				
01		**Totales**	**1.591.308.299**	**10.700.675**		**11.578.325**	**434.189.239**
UE	**Nro. PROY.**	**DENOMINACIÓN**	**Rentas Generales**	**Recursos con Afectación Especial**			**Endeudamiento Externo**
				Proventos	**T.E.P.**	**Contenedores**	
02	701	Equipamiento	41.563.469		7.000.000		
02	704	Reparaciones Grales.	94.339.838		10.000.000		
02	909	Conectividad y mantenimiento informático	7.024.531				
02		**Totales**	**142.927.838**		**17.000.000**		
03	701	Equipamiento	22.544.617	2.400.000			
03	704	Reparaciones Grales.	44.000.000	1.750.000			
03	909	Conectividad y mantenimiento informático	6.436.836				
03		**Totales**	**72.981.453**	**4.150.000**			
04	701	Equipamiento	5.000.000	2.750.000			
04	704	Reparaciones Grales.	6.000.000	800.000			
04	882	Inclusión en el medio rural	20.245.760				
04	901	Educación Tecnológica Terciaria	20.000.000				
04	909	Conectividad y mantenimiento informático	2.916.875				
04	926	Innovación Técnico - Tecnológica	39.522.121				
04		**Totales**	**93.684.756**	**3.550.000**			
05	701	Equipamiento		1.000.000			
05	704	Reparaciones Generales	4.000.000	1.000.000			
05	909	Conectividad y mantenimiento Informático					
05	941	Mejoramiento de los espacios de aprendizaje	49.866.471				
05		**Totales**	**53.866.471**	**2.000.000**			
ANEP		**Totales**	**1.954.768.817**	**20.400.675**	**17.000.000**	**11.578.325**	**434.189.239**

2) Establecer que en la Unidad Ejecutora 01, Proyecto 704, Objeto 399 se incluye una reserva por un monto de $ 91.940.627 con cargo al Artículo 247 de la Ley 18.834, destinada al financiamiento de imprevistos y al financiamiento de lo establecido en el Literal i) y j) de la presente, la cual será administrada en forma coordinada por la Dirección Sectorial de Infraestructura y de Programación y Presupuesto.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Infraestructura, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04, y 05 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública